**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICIA NACIONAL**

**DIRECCION DE SANIDAD**
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**
**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**
**CONTRATO PN RASES8 - UPRES CESAR MIC 67-7-200109-2022**

**No. GS-2022- 042894 / RASES8 - JEFAT**

Valledupar, Mayo 05 de 2022.

Señor
**FABIAN ENRIQUE VEGA CAMACHO**
**c.c. No. 1.065.605.816** de Valledupar - Cesar
Representante Legal **REHABILITADORES ASOCIADOS LTDA.**
Calle 16 No. 14-106
E-mail: reasociadosltda@hotmail.com
Valledupar. -

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 048 - 2022**.

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, dentro del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES 8 UPRES CESAR MIC 048 – 2022**, cuyo objeto es "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN CON DEFICIENCIAS DEL SISTEMA MUSCULO-ESQUELÉTICO Y NEUROLÓGICO (FISIATRÍA, TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA DEL LENGUAJE Y/O FONOAUDIOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS), DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL 27 DEL 2001"*** fue aceptada por la suma **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A. PARA EJECUTAR EN LAS VIGENCIA - 2022**, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia, procediendo a aceptar la oferta en los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | LA NACION - POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, NIT 802016407-3 |
| **Nº. CONTRATO** | **67-7-200109-2022** |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ** |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 79.891.066 expedida en la ciudad de Bogotá D.C. |
| **CARGO** | Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | mediante la orden interna No. 029 del 13 de febrero de 2020 "*Por la cual se nombra como jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8"* |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Debidamente facultada para celebrar contratos de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y / o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones |

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | **NOMBRE**: **REHABILITADORES ASOCIADOS LTDA**<br>**NIT**. **800.239.977-1**<br>**Representante Legal**: **FABIAN ENRIQUE VEGA CAMACHO**<br>c.c. No. **1.065.605.816** de Valledupar - Cesar<br>**DIRECCIÓN:** Calle 16 No. 14-106<br>E-mail: reasociadosltda@hotmail.com<br>**Celular:** 3175179040<br>**CIUDAD:** Valledupar |
| **CONSIDERANDOS** | • Que el presente contrato se deriva del Poceso **PN RASES 8 UPRES CESAR MIC 048 – 2022**<br><br>• Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de ***Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia, Imparcialidad Y Publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el ***debido proceso,*** para el efecto, este comité recomienda al señor ordenador del gasto, adjudicar el proceso de contratación de mínima cuantía **PN RASES 8 UPRES CESAR MIC 048 – 2022**, Cuyo objeto es el **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN CON DEFICIENCIAS DEL SISTEMA MUSCULO-ESQUELÉTICO Y NEUROLÓGICO (FISIATRÍA, TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA DEL LENGUAJE Y/O FONOAUDIOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS), DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL 27 DEL 2001** a la oferta presentada por el oferente de Razón Social: **REHABILITADORES ASOCIADOS LTDA.** Identificado con el muero de **NIT: 800.239.977-1**, representada legalmente por el señor **FABIAN ENRIQUE VEGA CAMACHO,** identificado cedula de ciudadanía **C.C. No. 1.065.605.816** de Valledupar - Cesar; en atención a que el oferente cumplió Jurídica, Técnica y Económica, para el efecto, dicha adjudicación será por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A. PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022.** |
| **CLÁUSULA PRIMERA:**<br><br>**SUPERVISOR DEL CONTRATO** | Para este proceso se asigna como supervisor a la auxiliar de referencia de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar o quien haga sus veces en su ausencia o a quien el Ordenador del Gasto designe, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 “Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014” teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago. |
| **CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO** | El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los elementos adquirir a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN; en el evento que se encuentre exento de dicho procedimiento radicará las respectivas facturas comerciales en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.<br><br>Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:<br><br>La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:<br><br>• Requisitos establecidos por la DIAN.<br>• La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.<br>• Presentar original de la autorización del servicio.<br>• Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes.<br>• La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.<br>• Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura |

- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente

**PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).**

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

**PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.**

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES - CESAR**.

La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia
- Fotocopia de contrato
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.
- Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, fotocopia del carné del paciente, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible de urgencias por cada paciente atendido, epicrisis completas y legibles de pacientes hospitalizados, resúmenes de atención por especialistas, servicios de terapia.)
- De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, urgencias, laboratorio, hospitalización, etc.
- La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del

<table>
<tr><td></td><td>CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Cesar.<br><br>NOTA: el CONTRATISTA deberá publicar la respectiva factura y/o cuentas de cobro en la plataforma transaccional Colombia compra eficiente SECOP II; para lo cual ingresará al respectivo contrato dando clic en el numeral 7 ejecución del contrato, procediendo a cargar una a una de las facturas en la casilla Plan de Pagos, esto con el fin el futuro supervisor del contrato proceda a verificarla aprobar o rechazar según el caso y la oficina de cuentas proceda a su respectivo pago.<br><br>PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.<br><br>En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011<br><br>NOMBRE BENEFICIARIO: REHABILITADORES ASOCIADOS LTDA.<br>CUENTA No. 08700366161<br>TIPO DE CUENTA: CORRIENTE<br>ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A<br>SUCURSAL: VALLEDUPAR</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 37822 del 07/04/2022, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la regional de Aseguramiento en salud No.8</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA: VALOR</td><td>El valor estimado en el presente proceso es de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos; para ejecutar en la presente vigencia 2022, Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 37822 del 07/04/2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA</td><td>El valor estimado en el presente proceso es de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos os cuáles serán ejecutados de acuerdo a los valores ofertados por el adjudicatario tanto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II como en el formulario No. 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA contemplado en el anexo No. 2
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CUPS</th><th>PROCEDIMIENTOS</th><th>VALOR PRECIO TECHO INCLUIDO IVA</th><th>CANT</th><th>VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>890264B</td><td>CONSULTA FISIATRIA</td><td>$ 50.585,00</td><td>1</td><td>$ 50.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>931001B</td><td>TERAPIA FISICA POR SESION</td><td>$ 18.214,50</td><td>1</td><td>$ 18.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>938303B</td><td>TERAPIA OCUPACIONAL POR SESION</td><td>$ 18.214,50</td><td>1</td><td>$ 18.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>937000B</td><td>TERAPIA DE LENGUAJE O TERAPIA POR FONOAUDIOLOGIA POR SESION</td><td>$ 18.214,50</td><td>1</td><td>$ 18.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>937000B</td><td>TERAPIA RESPIRATORIA POR SESION</td><td>$ 19.773,00</td><td>1</td><td>$ 19.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>890206B</td><td>CONSULTA DE PRIMERA Y/O DE CONTROL POR NUTRICIONISTA</td><td>$ 22.792,50</td><td>1</td><td>$ 22.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>890208B</td><td>CONSULTA NEUMOLOGIA</td><td>$ 80.000,00</td><td>1</td><td>$ 80.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>930860B</td><td>ELECTROMIGRAFIA CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)</td><td>$ 55.780,00</td><td>1</td><td>$ 55.000,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>891509B</td><td>NEUROCONDUCCION CADA EXTREMIDAD ( UNO O MAS NERVIOS)</td><td>$ 45.585,00</td><td>1</td><td>$ 45.000,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>954621</td><td>POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS</td><td>$ 136.755,00</td><td>1</td><td>$ 120.000,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>952301</td><td>POTENCIALES EVOCADOS VISUALES</td><td>$ 136.755,00</td><td>1</td><td>$ 120.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES</td><td>GARANTÍA ÚNICA: Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, y en consideración al del DECRETO 1082 DE 2015 Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA se debe Constituir y presentar a favor de la NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR,) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato<br><br>la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:<br><br>**1. GARANTÍA ÚNICA:**<br><br>**A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Equivalente al Veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más.<br><br>**B). CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN**: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y dieciocho (18) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.<br><br>**C**) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta y cuarenta y dos (42) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.<br><br>**D**) **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL**: Equivalente a Doscientos (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más.<br><br>**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.<br><br>Así mismo, se indicará que, en el evento, en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.<br><br>**2. SANCIONES:**<br><br>**a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de la contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** |

| | |
|---|---|
| | se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. |
| **CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD** | **El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, identificada con el NIT. **802.016.407-3**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. |
| **CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** | **PLAZO DE EJECUCION**<br><br>El plazo de ejecución para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN CON DEFICIENCIAS DEL SISTEMA MUSCULO-ESQUELÉTICO Y NEUROLÓGICO (FISIATRÍA, TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA DEL LENGUAJE Y/O FONOAUDIOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS), DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL 27 DEL 2001***, será discriminado de la siguiente manera:<br><br>**PARA LA VIGENCIA 2022:** será hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la aprobación de la garantía única y notificación carta de inicio.<br><br>**Nota**: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes<br><br>**FORMA DE EJECUCIÓN**<br><br>La ejecución del presente contrato se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta la fecha acordada y/o hasta agotar el presupuesto asignado al presente contrato. Para cumplir con el objeto del contrato el adjudicatario deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante.<br><br>Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, para lo cual deberá contar con personal altamente calificado, equipos y las herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. |
| **CLÁUSULA DECIMA:**<br><br>**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** | El lugar para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN CON DEFICIENCIAS DEL SISTEMA MUSCULO-ESQUELÉTICO Y NEUROLÓGICO (FISIATRÍA, TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA DEL LENGUAJE Y/O FONOAUDIOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS), DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL 27 DEL 2001***, debe ser dentro del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar, en las instalaciones propias o arrendadas del contratista de acuerdo a los requerimientos de nuestros usuarios. |
| **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |
| **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA** | 1) Cumplir con el objeto contractual.<br>2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.<br>3) Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud cesar del Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.<br>4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.<br>5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.<br>6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al |

<table>
<tr><td></td><td>Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.<br>7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.<br>8) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.<br>9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLICACIONES DEL CONTRATANTE</td><td>1.) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.<br>2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien EL CONTRATANTE mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.<br>3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.<br>4.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el “ANEXO TÉCNICO”.<br>5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.<br>6.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.<br>7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.<br>8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.<br>9.) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA</td><td>La vigencia del presente contrato será de seis (06) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos seis (06) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACION DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR FRENTE</td><td>A continuación, se describen las actividades que debe desarrollar el rol del contratista en el proceso:<br><br>A) Contratista o proveedor (emisor).<br><br>1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.<br><br>2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo<br><br>Registrar en la sección de la factura Datos del adquiriente: en el campo “correo” el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.<br><br>3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: <u>#$</u> luego el código de
<table>
<tr><td>Inicia con el código<br>#$</b></td><td>Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura</td><td>Punto y coma para separar<br><b>;</b></td><td>Número del contrato, puede ir separado con guiones</td><td>Punto y coma para separar<br><b>;</b></td><td>correo del supervisor o cuentadante de caja menor</td><td>Finaliza con el código<br><b>#$</td></tr>
</table>
identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto
<table>
<tr><td># $</td><td>16-01-02-007</td><td>;</td><td># contrato</td><td>;</td><td>Supervisor.xx@correo.policia.gov.co</td><td></td><td># $</td></tr>
</table>
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.<br><br>5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).<br><br>6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la
<table>
<tr><td>Inicia con el código<br>#$</b></td><td>Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura</td><td>Punto y coma para separar<br><b>;</b></td><td>Número del contrato, puede ir separado con guiones</td><td>Punto y coma para separar<br><b>;</b></td><td>correo del supervisor o cuentadante de caja menor</td><td>Finaliza con el código<br><b>#$</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| # $ | 16-01-02-007 | ; | # contrato | ; | Supervisor.xx@correo.policia.gov.co | | # $ |

**Nota importante**: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los pagos a los cuales se obliga a la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al Programa Anual Mensual de Caja – PAC.

**NOTA 1:** Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte de la oficina de central de cuentas de la Unidad Prestadora de salud del Departamento de Policía Cesar, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

**NOTA 2**: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

**NOTA 3**: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los

**LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**

Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ
Jefe Regional de aseguramiento en Salud No. 8

| ELABORO: | REVISADO POR. | REVISADO POR: | REVISADO POR: | REVISO Y APROBO: |
|---|---|---|---|---|
| IT. JESS [illegible]<br>Jefe Grupo Contratos UPRES CESAR | CT. JAMME TAMARA ALVAREZ<br>Jefe Upres Cesar | Doctor FRO[illegible]E M.<br>Abogado Especialista | CT. MICHAEL PUELLO BITOREBOLLO<br>Jefe Contratos Rases8 | CT. GUILLERMO OROZCO CASTRILLON<br>Jefe Administrativo Y Financiero Rases No.8 |

Fecha elaboración: 04/05/2022
Ubicación: Disco D/Vergel/2022/Convocatorias contractuales/

**ANEXO Nº. 1**

**CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES**

| ITEM | CUPS | PROCEDIMIENTOS |
|---|---|---|
| 1 | 890264B | CONSULTA FISIATRIA |
| 2 | 931001B | TERAPIA FISICA POR SESION |
| 3 | 938303B | TERAPIA OCUPACIONAL POR SESION |
| 4 | 937000B | TERAPIA DE LENGUAJE O TERAPIA POR FONOAUDIOLOGIA POR SESION |
| 5 | 937000B | TERAPIA RESPIRATORIA POR SESION |
| 6 | 890206B | CONSULTA DE PRIMERA Y/O DE CONTROL POR NUTRICIONISTA |
| 7 | 890208B | CONSULTA PSICOLOGIA |
| 8 | 930860B | ELECTROMIGRAFIA CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS) |
| 9 | 891509B | NEUROCONDUCCION CADA EXTREMIDAD ( UNO O MAS NERVIOS) |
| 10 | 954621 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS |
| 11 | 952301 | POTENCIALES EVOCADOS VISUALES |

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO<br>
se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso en Colombia, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante.<br><br>
Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante<br><br>
Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:<br>
• Nombre o razón social del contratante y del contratista<br>
• Objeto del contrato<br>
• Descripción del Ítem contratado<br>
• Fecha de inicio y terminación del contrato.<br>
• Valor del contrato.<br>
• Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato.<br><br>
No se admiten:<br>
• Certificaciones de subcontrataciones<br>
• actas y/o copias de liquidaciones de contratos<br>
• No se Acepta Auto Certificaciones<br>
• Ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales<br><br>
La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono.<br><br>
No se aceptan <u>copias de contratos, facturas, ordenes de servicios, órdenes de pago</u> SE REQUIEREN CERTIFICACIONES<br><br>
Nota 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS.<br><br>
El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad<br><br>
El Oferente deberá Certificar que el personal cuenta con experiencia en Colombia mínimo de un (1) año, en contratos relacionado con el objeto del presente proceso, en este orden de ideas deberá ofrecer los siguientes profesionales:<br><br>
<table>
<tr><th>PROFESIONAL</th><th>TOTAL MÍNIMO</th></tr>
<tr><td>FISIOTERAPÉUTA (TERAPEUTA FISICA)</td><td>2</td></tr>
<tr><td>MEDICO ESPECIALISTA EN FISIATRA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>MEDICO ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>TERAPIA OCUPACIONAL</td><td>2</td></tr>
<tr><td>TERAPIA REPIRATORIA</td><td>2</td></tr>
<tr><td>FONOAUDIOLOGA Y/ LENGUAJE</td><td>1</td></tr>
<tr><td>NUTRICIONISTA</td><td>1</td></tr>
</table>
<br>
Para este ítem deben diligenciar FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO, Para cada funcionario.
</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **3** | **PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD:**<br><br>El oferente deberá certificar que su actividad cumple con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y protección social como las instrucciones que expidan los diferentes ministerios y entidades de orden nacional, referente al COVID -19, de lo anterior allegara con la presentación de su oferta evidencia donde se vislumbre que han adoptado el protocolo de bioseguridad |
| **4** | **CAPACIDAD OPERATIVA**<br><br>El oferente deberá contar y **Certificar** su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de:<br><br>1. Establecimiento de comercio (COSULTORIO MEDICO) abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio en la ciudad de Valledupar, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso,<br><br>**Nota:** Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito. |
| **5** | **CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL**<br><br>El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.<br><br>De acuerdo con lo anterior, debe presentar el **certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud** del **Departamento del Cesar**, para cada servicio ofertado en la ciudad de Valledupar, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.<br><br>El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994. |
| **6** | **CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN DE PROTOCOLOS**<br><br>El oferente presentara mediante **Certificación** de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución (guías de manejo) |
| **7** | **OPORTUNIDAD ATENCIÓN PARA EL SERVICIO OFERTADO.**<br><br>El oferente deberá **Certificar** la oportunidad de atención para el servicio ofertado, en las siguientes condiciones:<br><br>• Programación de consultas especializadas y realización de procedimientos terapéuticos no mayor a 72 horas.<br><br>• Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a 72 horas. |
| **8** | **MEDICAMENTOS PRESCRITOS**<br><br>El oferente deberá **Certificar** que los medicamentos prescritos a nuestros usuarios, serán los descritos en el vade-mécum institucional o manual de Medicamentos de la Policía NACIONAL el cual se entregará al oferente que resultare Beneficiado.<br><br>La formulación de estos medicamentos será bajo la denominación genérica.<br><br>Aquellos usuarios que por concepto del especialista tratante requieran moléculas no contempladas en la Plan de beneficios, deberá diligenciar el formato establecido por la Dirección de Sanidad (CTC medicamentes) el cual se le hará entrega al oferente que se le adjudique el contrato. |
| **9** | **REEMPLAZO DE ESPECIALISTAS**<br><br>El oferente deberá **Certificar** por escrito que deberá contar con reemplazos de especialistas ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada. |
| **10** | **OTROS PROCEDIMIENTOS:**<br><br>Los oferentes certificaran que se comprometen a realizar los exámenes y procedimientos incluidos en el acuerdo No.002 del 27 abril 2001 según el grado de complejidad de los mismos. De igual forma serán realizados aquellos exámenes y procedimientos no incluidos en el acuerdo en mención y ofertados en sus portafolios de servicios, previo lleno de los requisitos para tal fin. |
| **11** | **PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS**<br><br>El oferente se compromete a cumplir con el programa de GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS regulados mediante la presente normatividad:<br>• Decreto 2676 del 2000, Decreto 4147 DE 2005, que trata de la Gestión de Residuos Químicos.<br><br>• Decreto 400 DEL 2009 que trata del programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales) |

| | |
|---|---|
| **12** | **CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**<br><br>EL CONTRATISTA debe acreditar por intermedio del profesional, técnico y/o tecnólogo en SG-SST, el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos según Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017 ***(diligenciar formato anexo)*** |
| **13** | **SEGURIDAD DEL PACIENTE**<br><br>Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Implica la evaluación permanente de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar las barreras de seguridad necesarias<br><br>De acuerdo a lo anterior deberá certificar que cumple con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social |
| **14** | **CERTIFICACION EJECUCIÓN DEL CONTRATO**<br><br>El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de Autorizaciones, Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes:<br><br>• En un cincuenta por ciento (50%)<br>• En un Setenta por ciento (70%),<br>• y en un Noventa por Ciento (90%)<br><br>Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar |
| **15** | Permitir a los funcionarios designados por la Unidad Prestadora de Salud Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato. |
| **16** | **PROGRAMA TECNOVIGILANCIA**<br><br>La tecno vigilancia es el conjunto de actividades que permite identificar, evaluar, gestionar y divulgar oportunamente la información sobre incidentes y eventos adversos por el uso de dispositivos médicos durante su uso, para mejorar la protección de la salud y la seguridad de los pacientes.<br><br>En este orden de ideas, el futuro contratista, deberá colocar en conocimiento todo incidente o evento adverso, serio o no serio, dentro de las setenta y dos horas siguientes al conocimiento de la ocurrencia del evento o incidente por parte del referente de Tecno vigilancia de la Institución |
| **17** | **Confidencialidad e integridad de la información institucional:**<br><br>**El futuro oferente deberá certificar**: que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.<br><br>En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial |
| **18** | **Cumplimiento de normatividad:**<br><br>**El futuro oferente deberá certificar**: que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. |
| **19** | **Confidencialidad en la información**<br><br>**El futuro proponente deberá certificar:** que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. |

**GARANTIZAR EQUIPOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS Y RECURSO HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR ESPECIALIDADES**

**FISIOTERAPIA**

| EQUIPOS | TOTAL MÍNIMO |
|---|---|
| BICICLETA ESTATICA | 2 |
| ULTRASONIDO | 2 |
| VIBRO-MASAJEADORA | 2 |
| TANQUE DE PARAFINA | 1 |
| TENSIOMETROS | 2 |
| DIATERMIAN DE ONDA CORTA INTERFISICA | 1 |
| CAMILLAS | 4 |
| HIDROCOLECTOR | 1 |
| PAQUETES CALIENTES | 10 |
| PAQUETE FRIOS | 10 |
| COLCHONETAS | 10 |
| BALON DE BOBATH | 2 |
| BALANCIN | 2 |
| SET DE RODILLOS TERAPEUTICOS | 2 |
| JUEGO DE PESAS | 2 |
| JUEGO DE CUBOS | 2 |
| LAMPARA DE RAYOS INFRAROJOS | 1 |
| BANDAS SIN FIN | 1 |
| ESTIMULACION ELECTRICO | 2 |
| TRACCION CERVICAL | 1 |
| TRACCION DORSO-LUMBAR | 1 |
| ELIPTICAS | 1 |
| BARRAS PAPALELAS | 1 |
| ESCALERILLA DE DEDOS | 1 |
| RUEDAS DE HOMBRO | 1 |
| PRONO SUPINADOR | 1 |
| PAUQETE DE THERABANS | 1 |
| **EQUIPOS** | **TOTAL MÍNIMO** |
| IMPENDANCIOMETRO | 1 |
| AUDIOMETRO | 1 |
| OTOSCOPIO | 1 |
| CABINA SONOAMORTIGUADA | 1 |
| JUEGOS DIDACTICOS | 2 |
| JUEGOS DE SELLOS ANIMALES-FUTAS Y FIGURAS | 2 |

**TERAPIA OCUPACIONAL**

| EQUIPOS | TOTAL MÍNIMO |
|---|---|
| MESA DE KANAVEL INTERFISICA | 1 |
| EJERCITADOR DE MUÑECA APEX | 1 |
| VESTIBULADOR | 1 |
| MASAJEADOR CONAI | 1 |
| MESA DE ESCOTADURA | 1 |
| TABLA DE EQUILIBRIO | 2 |
| PISCINA DE BOLAS | 1 |
| KIT DE MOTRICIDAD GRUESA | 1 |
| ESCALERILLA DE MANO | 1 |
| CAJA DE MOTRICIDAD FINA | 1 |
| TABLA DE FUNCIONALIDAD | 1 |
| ESPEJO | 1 |
| CUBOS DE ACTIVIDAD DE LA VIDA DIARIA | 1 |
| JUEGOS DIDACTICOS | 1 |
| ESCALERA | 1 |
| KIT RODILLOS POR SEIS | 1 |

**TERAPIA RESPIRATORIA**

| EQUIPOS | TOTAL MÍNIMO |
|---|---|
| KIT DE TERAPIA RESPIRATORIA PEDIATRICA- ADULTO | 1 |
| NEBULIZADOR | 3 |
| SUCCIONADOR | 1 |
| VIBROPERCUTOR | 1 |
| SONDAS PARA ASPIRAR DE DIFERENTES CALIBRES PAQUETES | 1 C/U |
| MEDICAMENTOS | 1 |

| | |
|---|---|
| JERINGUILLAS CAJAS X 100 UNIDADES | 1 |
| BALA DE OXIGENO | 1 |
| PULSOXIMETRO | 1 |
| CAMILLA | 1 |

**RECURSO HUMANO**

| | TOTAL MÍNIMO |
|---|---|
| FISIOTERAPÉUTA (TERAPEUTA FISICA) | 2 |
| FISIATRA | 1 |
| TERAPIA OCUPACIONAL | 2 |
| TERAPIA REPIRATORIA | 2 |
| FONOAUDIOLOGA Y/ LENGUAJE | 1 |
| NUTRICIONISTA | 1 |
| PSICÓLOGA | 1 |

**INFRAESTRUCTURA**

| (CONSULTORIO) | TOTAL MÍNIMO |
|---|---|
| FISIATRA | 1 CONSUTORIO |
| FONOAUDIOLOGIA | 1 MODULOS |
| TERAPIA OCUPACIONAL | 2 MODULOS |
| FISIOTERAPIA (TERAPIA FISICA) | 2 MODULOS |
| TERAPIA RESPIRATORIA | 1 MODULOS |

**Otras condiciones técnicas**

| APACIDAD ADMINISTRATIVA MÍNIMA EXIGIDA | | |
|---|---|---|
| **Administración** | **Cantidad** | **Personal Mínimo Exigido** |
| **Espacio físico** | 1 | Sala de espera mínimo para diez (10) personas |
| **Espacio tísico** | 1 | Zona para el tratamiento de residuos patológicos para almacenamiento central para la desegregación interna debe cumplir con las normas de bioseguridad y contar con habilitación del IDS. Estar documentado con manual de bioseguridad y manual de gestión integral de residuos hospitalarios y similares. |
| | 1 | Espacio para archivo clínico |
| **LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO** | 1 | Recepcionista |
| **BAÑOS** | 1 | Para usuarios género masculino |
| | 1 | Para usuarios género femenino |
| | | |

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los

**LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**

Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ
Jefe Regional de aseguramiento en Salud No. 8

| ELABORO: | REVISADO POR. | REVISADO POR: | REVISADO POR: | REVISO Y APROBO: |
|---|---|---|---|---|
| IT. JESI [illegible]<br>Jefe Grupo Contratos UPRES CESAR | CT. JAMME TAMARA ALVAREZ<br>Jefe Upres Cesar | Docto. FRO[illegible]E M.<br>Abogado Especialista | CT. MICHAEL PUELLO BTOREBOLLO<br>Jefe Contratos Rases8 | CT. GUILLERMO OROZCO CASTRILLON<br>Jefe Administrativo Y Financiero Rases No.8 |

Fecha elaboración: 04/05/2022
Ubicación: Disco D/Vergel/2022/Convocatorias contractuales/

**ANEXO Nº. 2**
**OFERTA ECONOMICA**

**REHABILITADORES ASOCIADOS LTDA.**
**NIT 800239977-1**

## FORMULARIO No. 4

## OFERTA ECONOMICA

Valledupar-cesar,20 de abril de 2022

Teniente coronel
CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8
Ciudad. –
REF: PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA **PN RASES8 UPRES CESAR MIC__048 2022**

El suscrito FABIAN ENRIQUE VEGA CAMACHO, obrando en nombre y representación legal de REHABILITADORES ASOCIADOS LTDA, de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones; presento de forma irrevocable y como precio fijo y global oferta en firme, para la celebración del contrato, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LA POBLACIÓN CON DEFICIENCIAS DEL SISTEMA MUSCULO-ESQUELÉTICO Y NEUROLÓGICO (FISIATRÍA, TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA DEL LENGUAJE Y/O FONOAUDIOLOGÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS), DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL 27 DEL 2001.

**PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO $60.000.000,00**

| ÍTEM | CUPS | PROCEDIMIENTOS | VALOR PRECIO TECHO INCLUIDO IVA | CANT | VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 890264B | CONSULTA FISIATRIA | $ 50.585,00 | 1 | $ 50.000 |
| 2 | 931001B | TERAPIA FISICA POR SESION | $ 18.214,50 | 1 | $ 18.000 |
| 3 | 938303B | TERAPIA OCUPACIONAL POR SESION | $ 18.214,50 | 1 | $ 18.000 |
| 4 | 937000B | TERAPIA DE LENGUAJE O TERAPIA POR FONOAUDIOLOGIA POR SESION | $ 18.214,50 | 1 | $ 18.000 |
| 5 | 937000B | TERAPIA RESPIRATORIA POR SESION | $ 19.773,00 | 1 | $ 19.000 |
| 6 | 890206B | CONSULTA DE PRIMERA Y/O DE CONTROL POR NUTRICIONISTA | $ 22.792,50 | 1 | $ 22.000 |
| 7 | 890208B | CONSULTA NEUMOLOGIA | $ 80.000,00 | 1 | $ 80.000 |
| 8 | 930860B | ELECTROMIGRAFIA CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS) | $ 55.780,00 | 1 | $ 55.000 |
| 9 | 891509B | NEUROCONDUCCION CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS NERVIOS) | $ 45.585,00 | 1 | $ 45.000 |
| 10 | 954621 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS | $ 136.755,00 | 1 | $ 120.000 |
| 11 | 952301 | POTENCIALES EVOCADOS VISUALES | $ 136.755,00 | 1 | $ 120.000 |
| | | VALOR SUMATORIA TOTAL DE LOS ITEM | | | $ 565.000 |

Nota: Es menester indicar que en aquellos eventos que se requiera un procedimiento y/o servicio incluidos acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de policía nacional, la entidad lo tenga en su portafolio

Carrera 16 No. 14-106. Teléfono 5700466 – Fax: 5700413 – Celular: 3175179040
rehasociadosltda@hotmail.com - Valledupar - Cesar

de servicios, este se solicitará previa cotización y será autorizado por la Oficina de Referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar previo lleno de requisitos.

**Nota 1:** Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor, para todos los servicios contenidos en el presente proceso.

**Nota 2**: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad. La oferta deberá presentarse por valores unitarios según el porcentaje de descuento de los servicios requeridos.

**Nota 3:** Los oferentes deben ofertar la totalidad de los servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor de los precios de referencia, se rechazará la oferta.

**Nota 4:** Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

**Nota 5:** La información diligenciada en la plantilla y formularios del SECOP II, debe corresponder a la información contenida en los documentos del proceso. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el valor de la Oferta Económica en la plataforma del SECOP II y el documento ANEXO "OFERTA ECONÓMICA" de la invitación publica a presentar oferta, la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, tomará el valor indicado en la plataforma SECOP II y no el documento adjunto

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

**El proponente:**

Fabian Vega Camacho.

**Firma del representante legal del proponente**
**Nombre o razón social del oferente:** REHABILITADORES ASOCIADOS LTDA
**Identificación (NIT):** 800239977-1
**Nombre Representante Legal:** FABIAN ENRIQUE VEGA CAMACHO
**Identificación (C.C)** 1065605816
**Dirección:** Carrera 16 # 14-106
**Teléfono:** 5700466
**Email:** rehasociadosltda@hotmail.com



Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Valledupar a los

**LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**

Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ
Jefe Regional de aseguramiento en Salud No. 8

| ELABORO: | REVISADO POR. | REVISADO POR: | REVISADO POR: | REVISO Y APROBO: |
|---|---|---|---|---|
| IT. JESS [illegible]<br>Jefe Grupo Contratos UPRES CESAR | CT. JAMME TAMARA ALVAREZ<br>Jefe Upres Cesar | Doctor FRODY [illegible] M.<br>Abogado Especialista | CT. MICHAEL PUELLO BTOREBOLLO<br>Jefe Contratos Rases8 | CT. GUILLERMO OROZCO CASTRILLON<br>Jefe Administrativo Y Financiero Rases No.8 |

Fecha elaboración: 04/05/2022
Ubicación: Disco D/Vergel/2022/Convocatorias contractuales/